

BASES GENERALES DE POSTULACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE OFICIALES DEL ESCALAFÓN DE PRÁCTICOS DE LOS SERVICIOS MARÍTIMOS, PARA DESEMPEÑO EN LOS PUERTOS DE IQUIQUE, QUINTERO Y PUERTO MONTT.

CÓDIGOS DE POSTULACIÓN:

- 2023 0121 PUERTO DE IQUIQUE (01 VACANTE)**
- 2023 0122 PUERTO DE QUINTERO (01 VACANTE)**
- 2023 0123 PUERTO DE PUERTO MONTT (01 VACANTE)**

I.- GENERALIDADES.

El presente documento contiene las Bases Generales de los Procesos de Selección de 03 profesionales, que ingresarán a la Institución como Oficiales del Escalafón de Prácticos de los Servicios Marítimos, para desempeño en los puertos de Iquique, Quintero y Puerto Montt.

II.- PERFIL DEL OFICIAL DE LOS SERVICIOS DEL ESCALAFÓN DE PRÁCTICOS DE LOS SERVICIOS MARÍTIMOS.

El Oficial Práctico de los Servicios Marítimos es aquel Oficial proveniente de la Armada de Chile o de la Marina Mercante Nacional, responsable de desempeñar labores de pilotaje y practicaje, según las necesidades del servicio.

La carrera de los Oficiales Prácticos se inicia en el grado de Capitán de Corbeta y culmina en el grado de Capitán de Fragata.

A.- Principales funciones:

- 1.- Proveer los servicios de practicaje en los puertos y terminales de la jurisdicción marítima en la cual se encuentra asignado.
- 2.- En base a sus conocimientos profesionales, asesorar a la Autoridad Marítima, en las materias relacionadas con las maniobras de practicaje y operaciones en los puertos y terminales de la jurisdicción.
- 3.- Hacer cumplir las normas sobre practicaje contenidas en la legislación y reglamentación vigente.
- 4.- Llevar el control de los sistemas de solicitud de Prácticos, de faenas y de todo aspecto administrativo relacionado.
- 5.- Confeccionar el Rol de turnos de los Prácticos de la Capitanía de Puerto, para satisfacer los requerimientos de practicaje presentados por las Agencias de Naves.
- 6.- Coordinar con la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático el cumplimiento de las disposiciones relativas a inspecciones del material de amarre y proyectos de Estudios de Maniobrabilidad de terminales de su área de responsabilidad.

B.- Tareas adicionales:

- 1.- Proponer la certificación de la ejecución de maniobras de practicaje de aquellos Oficiales Mercantes que solicitan habilitación para maniobrar sin Práctico.
- 2.- Participar en el Comité Asesor local para revisión preliminar de Estudios de Maniobrabilidad.

C.- Descripción del desarrollo de la tarea principal:

Como Oficial Práctico se desempeñará como asesor del Capitán de la nave para efectuar las maniobras en forma segura, velando por la seguridad del personal, la nave y el medioambiente. De igual forma, asesorará al Capitán de Puerto con relación a maniobras solicitadas por los puertos, revisión de estudios de maniobrabilidad y en todo lo aplicable al cumplimiento de normas de seguridad y medio ambiente.

D.- Competencias para el desarrollo de sus funciones:

El Oficial de Práctico de los Servicios Marítimos debe contar con un conjunto de capacidades, conocimientos, actitudes y valores para asumir, en condiciones óptimas, las responsabilidades propias del desarrollo de sus funciones y tareas.

- 1.- Liderazgo.
- 2.- Iniciativa, innovación, flexibilidad, adaptación al cambio.
- 3.- Carácter, resolución y confianza en sí mismo.
- 4.- Orientación a los resultados.
- 5.- Profesionalismo.
- 6.- Responsabilidad Social.
- 7.- Compromiso con la Armada.

III.- **INSTRUCCIONES GENERALES, INHABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.**

A.- Instrucciones generales:

- 1.- Las bases generales de postulación se encontrarán disponibles en la página web www.admisionarmada.cl.
- 2.- **Quienes estén interesados en postular a más de un puerto, deberán indicarlo en el punto "V.- Otros datos de interés" del Curriculum Vitae, registrando el código de postulación en orden de prioridad.**
- 3.- Las personas interesadas deberán enviar por Correos de Chile, Chilexpress o similar sus antecedentes de postulación, al Departamento de Admisión de la Dirección de Recursos Humanos de la Armada, Avda. Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas, Viña del Mar, indicando el código de postulación del concurso. **Los postulantes NO podrán entregar en forma presencial sus antecedentes en la Oficina del Depto. de Admisión.**
- 4.- Plazo de recepción de antecedentes: **desde el 27 de Marzo y hasta las 12:00 hrs. del 10 de Abril de 2023.** Una vez cerrado el plazo para la postulación, no se recibirán nuevas postulaciones. De igual forma, no serán admisibles documentos adicionales.
- 5.- A la fecha de cierre de las postulaciones al concurso, los postulantes deberán haber presentado la totalidad de los documentos requeridos en las bases del concurso. **La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de éstos, por lo cual se desestimará la postulación, quedando fuera del Proceso de Selección.** De igual forma, serán responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- 6.- Una vez difundidas las bases de postulación, éstas se entenderán plenamente conocidas y aceptadas por los postulantes.

- 7.- Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en el acceso al lugar de evaluación o para la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso de selección (Art. 7, Ley 20.422).
- 8.- Se informará a los postulantes, a través del correo electrónico indicado en el Currículum Vitae, el lugar, fecha y hora en que se realizarán cada una de las actividades de postulación.
- 9.- Las vacantes a proveer mediante los concursos son para desempeñarse en los puertos de Iquique (01 vacante), Quintero (01 vacante) y Puerto Montt (01 vacante).
- 10.- El concurso podrá ser declarado "Desierto" si no se presentan postulantes o por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.
- 11.- A requerimiento del postulante, la documentación será devuelta una vez finalizado el Proceso de Selección, en el Departamento de Admisión de la Dirección de Recursos Humanos de la Armada, Avda. Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas, Viña del Mar. Aquella documentación que no sea retirada se mantendrá en custodia por 6 meses, desde la fecha de término del proceso, siendo incinerada una vez finalizado este período.
- 12.- De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 21.389, aquellos postulantes que tengan una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y quieran ingresar a la Institución, deberán autorizar, como condición habilitante para su nombramiento como Oficiales del Escalafón de Prácticos de los Servicios Marítimos, que la Institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

B.- Inhabilidades para participar en el proceso:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54° de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", no podrán participar del proceso quienes:

- 1.- Tengan vigentes o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con la Armada de Chile.
- 2.- Tengan litigios pendientes con la Armada de Chile, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3.- Sean directores, administradores, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Armada de Chile.
- 4.- Tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive (padres, abuelos, nietos consanguíneos, sobrinos o bisabuelos, suegros, yernos, nueras o cuñados) respecto de Contraalmirantes, Vicealmirantes o Comandante en Jefe Institucional, en servicio activo.

C.- Descripción del Proceso:

El proceso de selección comprende las siguientes etapas:

1.- Primera Etapa - Revisión Curricular:

Corresponde a la revisión acabada de los antecedentes presentados por los postulantes. **Para la puntuación se considerará necesario que se adjunten los certificados y referencias que acrediten lo solicitado.**

Finalizada la evaluación curricular, la preselección de los postulantes que pasarán a la siguiente etapa se realizará en orden de precedencia, de acuerdo a la nota final obtenida, la que para considerarse aprobada no podrá ser inferior a 4,0 en escala de 1 a 7.

La cantidad de preseleccionados no deberá superar la proporción de 10:1 con relación a las vacantes disponibles.

Esta etapa tendrá una ponderación de un 40%.

2.- Segunda Etapa Entrevista Personal y Declaración de Antecedentes Personales:

Tiene por finalidad ahondar en el conocimiento técnico del cargo al que postula y evaluar el nivel de ajuste a éste, de acuerdo a las competencias definidas en el perfil del mismo.

La nota final de la entrevista personal no podrá ser inferior a 5,0, en escala de 1 a 7, para considerarse aprobada.

Aquellos postulantes que no asistan a la Entrevista Personal, se entenderá que desisten de continuar en el concurso.

La entrevista personal tendrá una ponderación de un 60%.

La preselección de los postulantes que pasarán a la etapa siguiente se realizará en orden de precedencia, considerando las notas obtenidas en el análisis curricular (30%), la evaluación técnica (30%) y en la entrevista personal (40%). La cantidad de preseleccionados no deberá superar la proporción de 3:1 con relación a las vacantes disponibles.

3.- Tercera Etapa - Exámenes Psicofísicos de Ingreso (médico/dental básico y psicológico):

Los postulantes que sean preseleccionados deberán someterse obligatoriamente a un examen médico, odontológico y psicológico de ingreso, en la Unidad de Medicina Preventiva de la Institución, cuyo costo es con cargo al propio postulante.

Además, complementariamente a estos exámenes deberán efectuarse exámenes de apoyo clínico de laboratorio, radiológico y de especialidades, que pueden ser realizados en forma particular en laboratorios y centros de salud privados y que serán informados oportunamente.

Aquellos postulantes que no asistan a los exámenes psicofísicos, se entenderá que desisten de continuar en el concurso.

Finalizada esta etapa, los Servicios de Medicina Preventiva Zonales emitirán la Aptitud Médica ("Apto" o "No Apto") de los postulantes preseleccionados, de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada" del año 2019.

4.- Cuarta Etapa - Selección:

Una vez recepcionados los resultados de los exámenes psicofísicos, se presentarán todos los antecedentes del proceso de selección de los postulantes al Sr. Director General del Personal de la Armada, para su resolución.

IV.- PROCESO DE POSTULACIÓN.

A.- Requisitos generales de postulación:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales, señalados en el Artículo 26° del Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas D.F.L. (G) N° 1 de 1997:

- 1.- Ser chileno, de acuerdo a los números 1°, 2° ó 3° del artículo 10° de la Constitución Política de la República de Chile.
- 2.- Ser ciudadano.
- 3.- Cumplir con la Ley de Reclutamiento y Movilización. En el caso de cumplimiento efectivo del Servicio Militar, haber sido licenciado con valer militar y conducta buena.
- 4.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- 5.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido más de 5 años desde la cesación de funciones.
- 6.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado, procesado o con auto de apertura de juicio oral o de procesamiento por crimen o simple delito.
- 7.- No estar sometido a sumario administrativo.
- 8.- No estar afecto a las incompatibilidades de empleo establecidas en el Estatuto Administrativo vigente para la Administración Civil del Estado.
- 9.- En caso de tener inscripción vigente, en calidad de deudor de alimentos, en el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos", de acuerdo a lo establecido en la ley N° 21.389, de Noviembre de 2021, el postulante preseleccionado deberá autorizar a la Institución para efectuar las retenciones y pagos correspondientes, previo a su nombramiento.

Además, los señalados en el Reglamento Complementario del D.F.L. N° 1 de 1968 "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas", Artículo 74°:

- 1.- Ser Oficial Ejecutivo de la Armada, en retiro, con el grado de Capitán de Fragata a lo menos o ser Capitán de la Marina Mercante Nacional.
- 2.- Tener a lo menos 2 años de mando efectivo de naves, uno de los cuales debe ser en naves mayores de 1.000 toneladas de registro grueso o de desplazamiento.
- 3.- Que su retiro de la Armada no se haya debido a causales de sanción disciplinaria o ineptitud profesional.
- 4.- Ser menor de 55 años al momento del nombramiento.

B.- Documentación requerida:

- 1.- Curriculum Vitae (según formato publicado en sitio Web www.admisionarmada.mil.cl).
- 2.- Declaración Jurada Simple de Incompatibilidades e Inhabilidades (según formato publicado en sitio Web www.admisionarmada.mil.cl).

- 3.- Certificado de Egreso de la Escuela Naval "Arturo Prat" (emitido por la Escuela Naval).
- 4.- Resolución del último nombramiento como Capitán de Alta Mar (C.A.M.), original (entregado por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante).
- 5.- Certificado que acredite el porcentaje de dominio del idioma Inglés.
- 6.- Carta motivacional donde exponga su motivación para trabajar en la Institución, su interés por realizar las funciones propias del cargo a cumplir y las fortalezas o competencias personales que contribuirían a un buen desarrollo del trabajo, considerando además los aspectos formales en la elaboración de la misma.

V.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

ETAPAS	FECHAS
Postulación y Recepción de antecedentes.	Desde el 27 de Marzo y hasta las 12:00 hrs. del 10 de Abril de 2023.
Evaluación y Selección del Postulante. - Evaluación de antecedentes (todos los postulantes que cumplan requisitos). - Entrevistas Personales y Declaración de Antecedentes Personales (solo postulantes preseleccionados). - Evaluación Médico/Dental y Psicológica (solo postulantes preseleccionados).	11 al 18 de Abril de 2023. 26 de Abril de 2023. 04 y 05 de Mayo de 2023.
Finalización del Proceso.	24 de Mayo de 2023.

Las fechas publicadas son estimativas y podrían sufrir modificaciones de acuerdo a la planificación institucional y las necesidades del servicio. Estas eventuales modificaciones aseguran el adecuado desarrollo del proceso de selección, cautelando la igualdad de oportunidades de los postulantes.